



Ref.: *Solicitud de Matrimonio Civil No. 506804089001-2022-0080-00. Contrayentes JOSE ARTURO ORTEGA BELLO Y MARIA NORELY CAMILO.*

San Carlos de Guaroa, Meta, Primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud y anexos, allegados, por los solicitantes, **JOSE ARTURO ORTEGA BELLO**, con cédula de ciudadanía No. 19.461.872 y **MARIA NORELY CAMILO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.143.689, por cuanto estos reúnen los requisitos determinados en la normatividad sustancial civil y del C.G.P., como son los establecido en el artículo segundo del Decreto 2668, aplicable en este caso por analogía.

Por Secretaría y dentro del término previsto en el artículo 4 del Decreto 2668 de 1988, fíjese el edicto allí establecido

**Notifíquese y Cúmplase**

**HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA**  
Juez

*A.F.C.P.*